

Seguro de Cumplimiento

A favor de Zona Franca

La póliza ampara a la Zona Franca contra los perjuicios derivados del incumplimiento del afianzado en sus deberes y obligaciones como usuario calificado, que provengan de disposiciones legales, de obligaciones establecidas en el acto de calificación y de los procedimientos y manuales internos establecidos por el usuario operador para la Zona Franca.

Exclusiones

El amparo otorgado en la presente póliza no operará en los casos siguientes:

- *Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.*
- *Las multas y cláusulas penales que se le impongan al afianzado/tomador de la póliza.*
- *Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado/tomador de la póliza de tomar otros seguros.*
- *Los perjuicios o daños causados a cualquier persona diferente al asegurado por parte del afianzado/tomador de la póliza.*

Trámites para obtener el pago del seguro en caso de siniestro

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del código de comercio Jmalucelli Travelers Seguros S.A. estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida con los medios probatorios aceptados por la legislación colombiana.

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriado el Acto Administrativo que declare el incumplimiento que ampara esta póliza por causas imputables al Tomador, como la persona obligada al cumplimiento de la respectiva disposición legal y cuando tal Acto Administrativo haya sido notificado oportuna y debidamente a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CONTACTANOS



jmtrv@jmtrv.com.co

Tel (579 (601) 794 5774 Ext 2000

Calle 98 # 21-50 Oficina 901 Bogotá
- Colombia

Para mayor información, lo invitamos a visitar nuestra página web

www.jmtrv.com.co

